


| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

| FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS -OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | Dirección de Potencial Humano Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca |
| FECHA | Enero 2026 |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de las facultades del Gobernador de Cundinamarca está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Así mismo, conforme a la misión, las funciones contenidas en el Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024 <<Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones >> le corresponde al Departamento administrativo de Función Pública de Cundinamarca:

<<ARTÍCULO 89°. Misión del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca. Es misión del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, como dependencia de carácter técnico, dirigir el desarrollo organizacional a través de la mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano, con el fin de apoyar e incidir en el logro de óptimos resultados en la gestión de la Gobernación>>.

Que, desde el punto de vista de la estructura, el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, es la siguiente:


1. Despacho del Director
 - 1.1 Oficina Asesora Jurídica y de Relación Laboral Individual y Colectiva
 2. Dirección de Cultura Organizacional
 3. **Dirección de Potencial Humano**

Dentro de sus objetivos, según el artículo 90 del Decreto Ordenanzal citado, encontramos:

"1. Apoyar el diseño, adopción y gestión de procesos institucionales que garanticen la adecuada y eficiente organización administrativa del Departamento y sus dependencias centrales y entidades descentralizadas, en aplicación de los principios constitucionales de la Función Administrativa. (...)"

Que, dentro de las funciones del director de Potencial Humano, se resalta la señalada en el numeral 6 del artículo 96 del Decreto Ordenanzal 406 de 2024, la cual consiste en:

"6. Coordinar, dirigir y ejecutar, de conformidad con la Ley, el reclutamiento, selección, vinculación, permanencia y retiro del personal del Sector Central del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con sus competencias."

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 815 de 2018, Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, se contemplan en su artículo 2.2.4.6 las Competencias comportamentales. Se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Responsabilidad por personal a cargo. 2. Habilidades y aptitudes laborales. 3. Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones. 4. Iniciativa de innovación en la gestión. 5. Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.


En razón de lo anterior, se hace necesaria la aplicación de la prueba a los funcionarios y aspirantes, tanto de sector central como descentralizado, que vayan a desempeñar mediante la figura de encargo empleos de carrera administrativa, empleos de libre nombramiento y remoción; así como realizar la evaluación de candidatos a cubrir vacantes temporales y de libre nombramiento y remoción, con el fin de realizar un diagnóstico para fortalecer las competencias comportamentales y de esta manera cumplir el objetivo del Sistema Integral de Gestión y Control "elevar el nivel de competencia del personal de la Gobernación".

La necesidad descrita se puede obtener de manera integral a través de la prueba KOMPE ESTATAL, la cual es propiedad intelectual de la firma PSIGMA CORPORATION SAS, quien goza de los derechos de autor según consta en el certificado de Registro de Obra Literaria Inédita, emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor- Unidad Administrativa Especial- Oficina de Registro del Ministerio del Interior, registrada en el Libro 10, Tomo 454, Partida 85, del veinte (20) de junio de 2014, con el fin de implementar instrumentos de evaluación, que permiten con precisión determinar las competencias de los candidatos evaluados.

Es oportuno señalar, que la prueba KOMPE ESTATAL, está diseñada exclusivamente para evaluar personal bajo los lineamientos de las competencias del sector público, para lo cual se crearon perfiles específicos para los procesos de selección, adelantados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con cada nivel jerárquico: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. Por lo tanto, la utilización de esta metodología permite al evaluador definir previamente el perfil con el que se evaluará y contra el cual se va a contrastar los resultados de los evaluados, obteniendo de manera personalizada, un porcentaje de ajuste total al cargo.

Dicha prueba fue diseñada exclusivamente para el sector público, así las cosas, para el desarrollo de la prueba KOMPE ESTATAL, la Secretaría de la Función Pública tiene la necesidad de adquirir las unidades de evaluación requeridas para la aplicación de esta prueba psicotécnica, a través de la cuenta corporativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- DAFP, la cual es administrada mediante la plataforma www.psigmaonline.com, de la firma PSIGMA CORPORATION S.A.S.

En cuanto al Departamento Administrativo de la Función Pública, esta es la Entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional, dicha entidad es cabeza del sector Función Pública, del cual también hace parte la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |
| | | Versión: 03 |

El Departamento Administrativo de la Función Pública tiene una gran responsabilidad, por ser la entidad referente en temas tales como; la política anti trámites, incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos. Adicionalmente, es el organismo rector de los procesos de modernización e innovación institucional, y de la profesionalización del empleo público.

Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados por el grupo de apoyo a la gestión meritocrática quien se encarga de evaluar las competencias laborales de los aspirantes a empleos de libre nombramiento y remoción, para la cual utiliza la prueba KOMPE ESTATAL, distribuida mediante la empresa PSIGMA CORPORATION SAS, quien la ha diseñado, validado y construido, para la evaluación de las competencias laborales. Es importante resaltar que la evaluación de competencias para los servidores públicos impacta directamente en el mejoramiento permanente de la gestión administrativa pública.

Así las cosas, para el desarrollo de la prueba psicotécnica KOMPE ESTATAL, Función Pública deberá adquirir los códigos de acceso (Unidades de Evaluación) solicitados, para la prestación del servicio de la plataforma en línea por parte de la firma PSIGMA CORPORATION S.A.S., donde una vez cargados los pines en la cuenta empresarial a nombre de función pública, esta puede proceder a la administración del proceso de valoración desde la aplicación de la prueba, hasta la obtención del informe de manera inmediata, a través de la plataforma PSIGMA ONLINE, a la cual se tiene acceso y a sus distintas funcionalidades desde el internet, permitiendo procesar y administrar las pruebas KOMPE y/o disponer de los perfiles establecidos y creados para cubrir las necesidades de cada cargo a evaluar.


ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad identifica que los servicios requeridos para esta contratación se encuentran de limitados en el sector terciario.

La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada la misma se enmarca en el sector terciario o sector servicios, sobre el cual se hará el correspondiente análisis en el presente documento.

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | | Versión: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

Dentro de este sector se encuentran todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, incluyendo entre otros el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, etc.

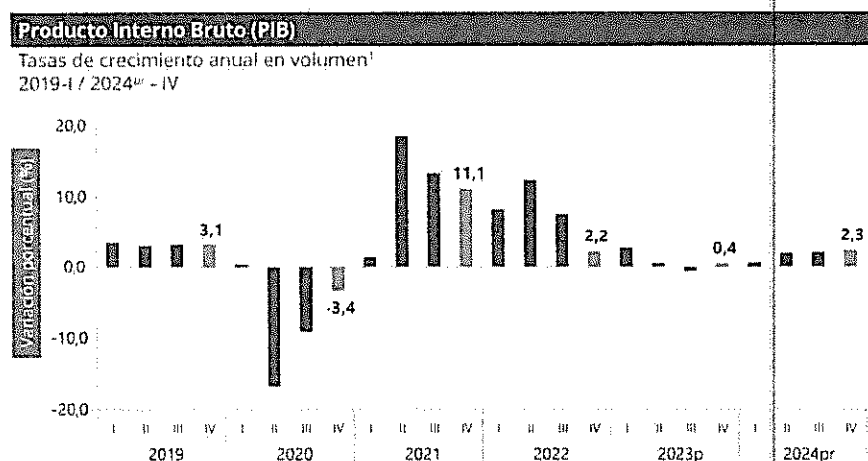
Este tercer sector al no producir bienes tangibles se considera no productivo, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector terciario se encuentra compuesto por 5 subsectores:

De acuerdo con la clasificación industrial internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C1:1


Entre los servicios clasificados en otras actividades se encuentran:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Sección D);
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental (Sección E),
- Información y comunicaciones (Sección J)
- Actividades financieras y de seguros (Sección K)
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria (Sección O)
- Educación (Sección P)
- Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (Sección Q)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (Sección R)
- Otras actividades de servicios (Sección S)



El Producto Interno Bruto decrece 0,3% en el año 2023 respecto al año 2022; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son: Comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece (3,5%), administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios

¹ 1 DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C


| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |
| | | Versión: 03 |

sociales crece (0,4%) y las Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece (0,8%).

Análisis de la demanda:

Históricamente el Departamento de Cundinamarca a través del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca (antes Secretaría de la Función Pública) ha celebrado con PSIGMA CORPORATION S.A.S los siguientes contratos:


- Contrato de prestación de servicios No. 039 de 2016 por valor de \$ 6.990,500,00 con el objeto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 037 DE 2016"
- Contrato de prestación de servicios No. SFP-CD-0043-2017 con el objeto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" por valor de \$ 12.495.000 IVA INCLUIDO.
- Contrato de prestación de servicios No. SFP-CPS-027-2019 con el objeto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA "por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS \$8.400.000 M/CTE EXCENTO DE IVA.
- Contrato de prestación de servicios No. SFP-CD-001-2020 con el objeto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTECNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Por valor de NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS \$9.600.000 M/CTE EXCENTO DE IVA.
- Contrato de prestación de servicios. Nro. 045 de 2021, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca Secretaría de la Función Pública y PSIGMA CORPORATION S.A.S. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Valor: Nueve millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta pesos (\$9.979.830,00) M/CTE exento de IVA.
- Contrato de prestación de servicios SFP-CPS-115-2022 el cual tiene por Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", por valor de diez millones once mil cuatrocientos pesos (\$10.011.400) M/ CTE exento de IVA.
- Contrato de prestación de servicios SFP-CPS-088-2023 el cual tiene por Objeto "REALIZAR LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA.", por valor de once millones trescientos veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$11.324.950) M/CTE EXENTO DE IVA

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | | Versión: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

- Contrato de Compraventa SFP-CD-002-2024, el cual tiene como objeto "REALIZAR LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA", por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$18.180.000) M/CTE EXENTO DE IVA.
- Contrato de Compraventa DAFPC-CD-CV-049-2025 el cual tiene como objeto "REALIZAR LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PUBLICA DE CUNDINAMARCA" por valor de ATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.840.000) M/CTE EXENTO DE IVA.

Adicionalmente, el servicio ha sido contratado por otras entidades de orden público, como se observa a continuación:

- La Secretaría Distrital de Ambiente bajo la modalidad de contratación directa y mediante contrato de compraventa Nro. SDA-CD-20250261, contrató la adquisición de pruebas especializadas de evaluación de integridad denominada antes y KOMPE para algunos contratistas y funcionarios en provisionalidad de la Secretaria Distrital de Ambiente, por valor de veinticuatro millones trescientos treinta y seis mil pesos (\$24.336.000) M/CTE.
- La Fiscalía General de la Nación - Nivel Central a través de la modalidad de contratación directa y mediante contrato de suministro del Contrato Nro. FGN-NC-CD-0336-2024, contrató el suministro de pruebas psicotécnicas que midan competencias, estilos de comportamiento y rasgos de valores, con entrega de resultados (informe) de las aplicaciones que permitan a la Fiscalía General de la Nación garantizar la idoneidad de las personas que se encuentran en procesos de selección para el ingreso como servidores de la entidad en provisionalidad y libre nombramiento.
- El Centro Nacional de Memoria Histórica bajo la modalidad de contratación directa y mediante contrato de compraventa No. 564-2024 contrató la adquisición de las pruebas psicotécnicas especializadas para medir las competencias, conocimientos y habilidades integrales aplicables a los Servidores Públicos de la planta de personal del Centro Nacional
- El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCDC- suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 048 del 2020 el cual tiene por objeto "Adquirir el servicio de pruebas Psicotécnicas en línea, para evaluar las competencias comportamentales y de valores de los aspirantes a ocupar empleos de naturaleza gerencial o los demás que sean requeridos por las entidades distritales al DASCDC", por valor de Cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$41.999.250) M/CTE.
- Departamento administrativo del servicio civil - suscrito Contrato prestación de servicios No. 060 del 2021 de "Adquirir el servicio de pruebas psicotécnicas en línea, para evaluar las competencias comportamentales y de valores para la implementación del programa de Reclutamiento de talentos.", por valor de

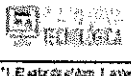
| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

sesenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil trescientos cuarenta pesos (\$65.561.340) M/CTE.

Como se observa, las entidades públicas consultadas que han recurrido a esta clase de contratación la han efectuado a través de contratación directa con PSIGMA CORPORATION S.A.S.

Análisis de la oferta:

PSIGMA CORPORATION S.A.S. Allegó oferta económica para la prestación del servicio requerido, la que contempla las condiciones técnicas estipuladas en la necesidad planteada así:

| Señores GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Bogotá D.C. | | Nos alegra poder ser parte de sus retos en gestión humana, apoyando su estrategia a través de un modelo científico de evaluación de talento que le permita a su entidad identificar y potenciar el talento de su gente. Es así como atendiendo la solicitud recibida, nos permitimos presentar la siguiente cotización: | | | |
|---|---|---|----------|--|----------------------|
| PRUEBA PSICOTÉCNICA | CONCEPTO | VALOR CANTIDAD | CANTIDAD | VIGENCIA ESTIMADA (en meses) | VALOR |
| | 1.- Venta de Procesamiento en la nube de la prueba psicotécnica Kompe Estatal Dec 815 de acceso digital estandarizada en la medición de Competencias Comportamentales, según la reglamentación exigida en el Decreto No. 815 del 8 de mayo de 2018 - aplicable a los Servidores (Competencias laborales generales para los niveles medios de sus divisiones administrativas, Competencias comunes a Servidores Públicos y por sus jefes directivos, Directivos, Asesores Profesionales, Profesores en Formación, Técnicos y Asistentes) | \$ 40 CEB | 374 | 18 meses | \$ 14.985.432 |
|  | Acceso al servicio de la plataforma tecnológica y sus funcionalidades, para administrar, programar las aplicaciones online de las pruebas en línea para el procesamiento de datos en la nube, obteniendo los reportes de resultados de cada evaluación durante la vigencia de uso de las pruebas. | | | Servicio sin costo durante la vigencia de uso de las pruebas | \$ 0 |
| *1) El valor de \$65.561.340 M/CTE por los servicios de computación en la nube dentro del marco del numeral 21 del Art. 478 del Estatuto Tributario | | | | | |
| Total | | | | | \$ 14.985.432 |

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1 OBJETO:

REALIZAR LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA PIN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL QUE REQUIERE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.


2.2 ALCANCE:

N/A

Condiciones Técnicas Exigidas.

La contratación, comprenderá las siguientes especificaciones técnicas:

1. Acceso al servicio de la plataforma tecnológica y sus funcionalidades, para administrar, programar y aplicar las pruebas obteniendo los reportes de resultados de cada evaluación con vigencia uso de dieciocho (18) meses a partir de la entrega.
2. Garantizar la elaboración de la prueba con indicadores reales de validez, que identifiquen el nivel de desarrollo de competencias de los candidatos en los procesos de selección, combinado en una sola evaluación integral el análisis de: **COMPETENCIAS POR NIVEL JERARQUICO DE EMPLEO: Liderazgo,**

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

Planeación, Toma de Decisiones, Dirección y Desarrollo de Personal, Conocimiento del Entorno, Experticia profesional, Construcción de Relaciones, Iniciativa, Aprendizaje Continuo, Trabajo en equipo y Colaboración, Creatividad e Innovación, Liderazgo de grupos de trabajo, Experticia Técnica, Trabajo en Equipo, Manejo de la Información, Adaptación al cambio, Disciplina, Relaciones Interpersonales y Colaboración.


3. La prueba debe tener una medición confiable con los siguientes parámetros: - Ejes de análisis críticos en una evaluación, permitir ponderar el peso relativo de cada variable, tiempo de aplicación en tan solo 60 minutos.
4. La prueba debe contar con una plataforma de gestión de información que permita almacenar la información y resultados relativos al proceso de evaluación, la generación de reportes descriptivos, gráficos e indicadores de fácil comprensión.
5. Apoyo Tecnológico que debe ofrecer la prueba: Acceso del 100% en internet, Exportar datos a editores de texto y hojas de cálculo convencionales, sin costos de licencia ni software, Administración completa de procesos, desde la aplicación hasta la obtención de resultados, total confidencialidad en la evaluación, las evaluaciones se pueden programar cuando se requiera contando siempre con el soporte técnico, por un término de 18 meses.
6. Informes: Informes gráficos, cuantitativos y descriptivos de los resultados encontrados, informe de cada persona versus el perfil de cargo definido, informe descriptivo de competencias según su nivel jerárquico, informe comparativo entre candidatos que apliquen a un mismo nivel jerárquico, preguntas para realizar una mejor entrevista.
7. Apertura de cuenta corporativa a nombre del cliente en la plataforma tecnológica en la que se hace entrega de las pruebas activas y disponibles para su aplicación durante la vigencia de uso y obtención de resultados en PDF. (si previamente no tiene cuenta asignada).
8. Aplicación en modalidad de acceso Online en cuatro (4) grupos de máximo 100 personas en simultánea. (Previa notificación a PsigmaCorp., con antelación de 8 días antes de las aplicaciones).
9. Oferta de Servicio de Asesoría: Apoyo y asesoría de un consultor experto en el modelo de evaluación, para atención de inquietudes en el uso e interpretación de las pruebas adquiridas durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6: 00 p.m. (hora Colombia)

2.1.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.2. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |
| | | Versión: 03 |

2.3. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.3.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento registró presupuestal y aprobación de garantías si aplica.

2.3.2. Lugar de Ejecución

El contratista realizará la entrega mediante el cargue de los códigos de acceso (PIN – UNIDADES DE EVALUACIÓN) en la cuenta del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el lugar de la ejecución contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. Gobernación de Cundinamarca.


2.3.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, realizará un solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo a las pruebas recibidas (pines) por el supervisor del contrato, aplicando los valores establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de aportes parafiscales y ARL, y demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, en cumplimiento de los establecidos para pago a contratistas.

El Departamento únicamente cancelará las pruebas (pines) que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica para cada caso concreto. Para efectos de autorizar el pago deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Departamento practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

| TRIBUTO | PORCENTAJES |
|-----------------------------|-------------|
| Adulto Mayor | 2% |
| Pro desarrollo | 2% |
| Pro hospitales | 2% |
| Pro cultura | 1% |
| Universidad de Cundinamarca | 1,5% |
| Pro electrificación | 0.2% |
| Pro deporte y recreación | 2,5% |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | | Versión: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones:

Rete fuente título de renta
Rete IVA
Rete ICA

Para el pago se requerirá adicionalmente un informe general, y recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del 100% del objeto del contrato, con sus respectivas actividades y obligaciones. El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal.

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorro suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados "Información General y Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de la Función Pública.


2.3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato se designa por la Ordenadora del Gasto al DIRECTOR(A) DE POTENCIAL HUMANO – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA o quien designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita o por correo electrónico.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 del 28 de diciembre de 2018 "Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual" y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

- A) Actividades Generales:** 1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. 3.) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. 5.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA.; 6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; 7.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de LA ENTIDAD con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; 8.) Informar a LA ENTIDAD de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; 9.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; 10.) Informar

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |
| | | Versión: 03 |

y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; 11.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; 12.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **B) Seguimiento Administrativo:** 1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente, cumpla con la normativa aplicable, en la forma y atendiendo los formatos establecidos por la Entidad; 2.) Coordinar con el responsable en LA ENTIDAD la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; 3.) Exigir a EL CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.; 4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato; 5) Elaborar un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control. **C) Seguimiento Técnico:** 1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; 2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones a LA ENTIDAD sobre el particular; 3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** 1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de LA ENTIDAD, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; 2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; 3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este; 4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.


2.3.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

El contratista con la ejecución del contrato se obliga para con el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, a cumplir con las siguientes obligaciones, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Entregar al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, trescientos setenta y cuatro (374) códigos de acceso PIN para la realización de la prueba, las cuales tendrán una vigencia de uso de un (1) año a partir de la entrega. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) certificará la entrega realizada.

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | | Versión: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |


2. Garantizar el servicio de la plataforma tecnológica PSIGMA ONLINE, indispensable para la activación de los códigos de acceso, y el desarrollo de las pruebas psicotécnicas KOMPE ESTATAL, por un término de dieciocho (18) meses.
3. Ofrecer una prueba con indicadores reales de validez, que identifiquen el nivel de desarrollo de competencias de los candidatos en los procesos de selección, combinando en una sola evaluación integral el análisis de: **COMPETENCIAS POR NIVEL JERARQUICO DE EMPLEO:** Liderazgo, planeación, toma de decisiones, dirección y desarrollo de personal, conocimiento del entorno, experticia profesional, construcción de relaciones, iniciativa, aprendizaje continuo, trabajo en equipo, experticia técnica, manejo de la información, adaptación al cambio, disciplina, relaciones interpersonales y colaboración.
4. La prueba debe tener una medición confiable con los siguientes parámetros: Ejes de análisis críticos en una evaluación, permitir ponderar el peso relativo de cada variable, tiempo de aplicación en tan solo 60 minutos.

La prueba debe contar con una plataforma de gestión de información que permita almacenar la información y resultados relativos al proceso de evaluación, la generación de reportes descriptivos, gráficos e indicadores de fácil comprensión.

5. Brindar apoyo tecnológico que debe ofrecer la prueba: Acceso del 100% en internet, exportar datos a editores de texto y hojas de cálculo convencionales, sin costos de licencia ni software, administración completa de procesos, desde la aplicación hasta la obtención de resultados, total confidencialidad en la evaluación, las evaluaciones se pueden programar cuando se requiera contando siempre con el soporte técnico
6. Otros requerimientos de la prueba: Tener posibilidad de aplicarse en línea, identificar obviamente cual candidato tiene el potencial de ajuste más alto al perfil determinado.
7. Garantizar asistencia técnica de la plataforma cuando sea requerido.
8. Los productos PSGIMA debe incluir a). Apertura de la cuenta en PSGIMA ONLINE, brindar soporte permanente para el uso e interpretación de la prueba, así como el uso y funcionalidad de la plataforma.
9. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias para la prestación del servicio de soporte de manera ágil, oportuna y segura, asumiendo la totalidad de los costos directos e indirectos.


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente.

3. Constituir las garantías pactadas y presentar dicho documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a la Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laborales de la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca para su revisión y aprobación.
4. Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos en el Contrato, durante el plazo de ejecución de este, incluidas las novedades contractuales.
5. Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución de este, el informe final respecto del cumplimiento de su objeto y alcances, con los correspondientes soportes en medio físico y magnético, junto con el documento donde se acredite la entrega de los elementos que le hayan sido asignados, en los formatos establecidos.
6. Atender el servicio contratado en el tiempo establecido.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | | Versión: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.


15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
16. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Cumplir la normatividad nacional de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones que sobre el particular establezca la Gobernación de Cundinamarca, en especial las establecidas en el "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas de la Gobernación de Cundinamarca."
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La modalidad de selección para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con la ley 80 de 1993 y el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o al ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación justificándose por tal razón la realización de la presente contratación.

Así las cosas, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 procede la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, dado que no

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

existe pluralidad de oferentes en el mercado. Lo anterior teniendo en cuenta que PSIGMA CORPORATION SAS, ha diseñado, validado y construido la prueba Psicológica KOMPE ESTATAL, por lo tanto, la distribución se hace de manera exclusiva a través de PSIGMA CORPORATION SAS, de acuerdo la Resolución N. 23681 de 2015 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual asigna el Registro de Propiedad Industrial a la marca Nominativa KOMPE ESTATAL, por el término de diez (10) años, con el objeto de: "...la prestación de servicios de consultoría y asesoría científica en el campo de la psicología ...diseño, realización, producción y desarrollo de diversas pruebas psicológicas ; selección de personal por procedimientos psicotécnicos" y es quien goza de los derechos de autor, de conformidad con el Registro de Obra Literaria Inédita, emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior registrada en el libro 10, Tomo 454, Partida 85, del veinte (20) de junio de 2014, con el fin de implementar instrumentos de evaluación, que permiten con precisión determinar las competencias de los candidatos evaluados.

Teniendo en cuenta lo anterior, PSIGMA CORPORATION S.A.S. se encuentra, debidamente facultada para velar por la preservación de los derechos de autor que corresponden a la venta de las pruebas Psicotécnicas requeridas por la entidad.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

- N/A

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado - POE corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$14.985.432) M/CTE EXENTO DE IVA**. Este valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100075666 del 06 de enero de 2026.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100075666 del 06 de enero de 2026.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, en su artículo 2.2.1.1.1.6.3. Establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

| | | |
|--|--|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | | Versión: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |


Tipos de Riesgos. Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el presente proceso:

| TIPIFICACION | ASIGNACION | ESTIMACION DEL RIESGO | |
|--|--|--------------------------------------|------------|
| | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / IMPACTO | VALORACIÓN |
| La falta de coordinación institucional generara dificultades para la consecución de los objetivos del contrato | Departamento de Cundinamarca / contratista | Moderado | 3 |
| Retrasos- incumplimiento de las obligaciones contractuales | Contratista | Mayor | 4 |
| Desacato a los cronogramas y actividades | Contratista | Mayor | 4 |
| Incurrir en comisión de conducta punibles | Contratista | Insignificante | 2 |
| Estimación inadecuada de los costos por el oferente | Contratista | Moderado | 3 |
| Mayor costo por remuneración al personal | Contratista | Moderado | 3 |

| TIPIFICACION | ASIGNACION | ESTIMACION DEL RIESGO | |
|--|------------------------------|--------------------------------------|------------|
| | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / IMPACTO | VALORACIÓN |
| Demora por parte del contratista en la firma del contrato, o del acta de inicio o retraso en iniciar la ejecución del contrato | Contratista | Moderado | 3 |
| Disponibilidad del personal idóneo en la ejecución del contrato | Contratista | Moderado | 3 |
| Cambio en las prioridades del Departamento | Departamento de Cundinamarca | Moderado | 3 |

Tipificación de Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en el ejercicio del contrato en otras palabras consiste en señala los hechos de la humanidad o la naturaleza que en un futuro pueda ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación de Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe señalar a la parte contractual que debe que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

| | | |
|--|---|--|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

La entidad ha determinado exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento, por lo cual el contratista deberá constituir con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Gobernación de Cundinamarca – Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, esta garantía única debe amparar:


| Amparos exigidos | Valor mínimo asegurado | Vigencia mínima exigida |
|----------------------|----------------------------|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el evento. En todo caso, la vigencia de estos amparos deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución y hasta la liquidación se mantenga vigente la póliza de cumplimiento.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-024 |
| | | Versión: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN | Fecha de Aprobación: 31/07/2025 |

EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

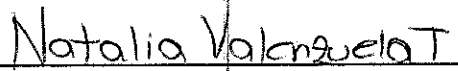
8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

9. RESPONSABLES


SONIA LILIANA SANABRIA RAMOS
 Profesional Universitario
 Responsable del componente técnico


NATALIA VALENZUELA TARQUINO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica y de
 Relación Laboral Individual y Colectiva (E)
 Responsable del componente jurídico


LILIA TERESA BARÓN RODRÍGUEZ
 Profesional Especializado
 Responsable de Componente Financiero

Aprobó: Natlia Valenzuela Tarquino – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E) DAFPC
 Revisó: Nicolas Emanuel Frasser Cajamarca – Abogado Contratista DAFPC
 Proyecto: Sonia Liliana Sanabria Ramos – Profesional Universitario DAFPC